



3.<sup>a</sup> Sección

D. Francisco Vicente Pulhal  
a 12 de Mayo de 1790.

Devisa la Diputación de  
aliviar en Cuanto posible sea las cen-  
gas que pesan sobre los pueblos por  
las circunstancias de la guerra; se  
ha servido <sup>presentar</sup> a todos los  
que perciben socorro, y de otra  
parte se hallan en el caso de  
poder solicitar alguna pensión del  
Gobierno de S. M.; quasi dentro  
de tres meses no acreditando que  
han practicado al efecto las di-  
ligencias necesarias, se pasa orden  
al respectivo Ayuntamiento para q.  
cua en el subámbito del socorro.

Lo que se acuerda del S. E. se  
remite a V. D. para su intelligen-  
cia y efectos convinguientes.

P. D. O. J.

L  
que á 20. de Mayo. 1800. Cuidado  
7. de Marzo de 1800.

El Pueblo.

Francisco de Paula  
B

El Pueblo.

Francisco de Paula  
B

Pres. del Ayuntamiento de Villafraña.

